

TÍTULO: Resolución de 20 de julio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 5 de julio de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de 13 de abril de 2021, de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación

REGISTRO NORM@DOC:	73327
BOMEH:	31/2021
PUBLICADO EN:	BOE n.º 178 de 27 de julio de 2021
Disponible en:	
VIGENCIA:	
DEPARTAMENTO EMISOR:	Ministerio de Hacienda y Función Pública
ANÁLISIS JURÍDICO:	Referencias anteriores MODIFICA el anexo 2.1 de la Resolución de 22 de enero de 2021 DE CONFORMIDAD con el art. 38.6 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
MATERIAS:	Empleados públicos Negociación colectiva

Tras las elecciones a representantes de los empleados y empleadas públicos en la Administración General del Estado celebradas en julio de 2019, estaba pendiente de adaptación la representatividad correspondiente a la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, toda vez que era necesario contabilizar y computar los ámbitos correspondientes en el conjunto de las Administraciones Públicas.

La aceptación y reconocimiento de los resultados por parte de las organizaciones sindicales, se produjo en la reunión del pasado 13 de abril de 2021 de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 16 de diciembre de 2020, de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación. Una vez adoptado el referido Acuerdo, procedía elevar a la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas la ratificación del mismo, que se produjo el 5 de julio de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

Esta Secretaría General de la Función Pública resuelve ordenar la publicación del acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 5 de julio de 2021, que se acompaña como anexo y que, a su vez, contiene el correspondiente de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación.

Madrid, 20 de julio de 2021.–El Secretario General de Función Pública, Luis Javier Rueda Vázquez.

ANEXO

Acuerdo de 5 de julio de 2021 de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas prevista en el artículo 36.1 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público por el que se ratifica el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 16 de diciembre de 2020 de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación

Reunida el 13 de abril de 2021 la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 16 de diciembre de 2020, de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación, acordó el reconocimiento de resultados

de las elecciones sindicales y representatividad de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas prevista en el artículo 36.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la correspondiente modificación del Anexo 2.1 del precitado Acuerdo, solo en lo relativo a la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas.

Por ello, esta Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas acuerda ratificar y mandar a la Administración la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de la representatividad de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (artículo 36.1 TREBEP).

ANEXO

Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de las Mesas Generales de negociación de la Administración General del Estado de 16 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de mayo de 2017, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación, por el que se modifica su anexo 2.1

Con fecha 15 de enero de 2020 se firmó por la Comisión de Seguimiento el Acuerdo de reconocimiento de los resultados para la composición de las Mesas de Negociación previstas en los artículos 36.3 y 34.1 del TREBEP y la Comisión Paritaria, pero quedó pendiente el correspondiente para la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas del artículo 36.1 del TREBEP.

Reunida el 13 de abril de 2021, la Comisión de Seguimiento acuerda:

Primero.

Reconocer los resultados de las elecciones sindicales y representatividad de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas del artículo 36.1 del TREBEP.

Segundo.

Como consecuencia de lo anterior, proceder a la modificación del anexo 2.1 del Acuerdo de 16 de diciembre de 2020, antes citado, en los términos que figuran a continuación, y solo en lo relativo a la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (artículo 36.1 TREBEP).

ANEXO 2.1

Mesa General de Negociación AA. PP. (artículo 36.1 TREBEP)

Organización Sindical	%	Composición	Dispensas
CC.OO	36,6	5	20
UGT	34,8	5	19
CSIF	22,2	3	12
CIG	2,8	1	2
ELA	3,6	1	2
	100,00	15	55